

Para el caso de que se incluyan en la solicitud recibos cuya titularidad no correspondan al solicitante:

D./D^a _____ con Nif. _____ **AUTORIZO** expresamente a

D./D^a _____ con Nif. _____ a incluir en su solicitud de Plan

Personalizado de pagos los siguientes recibos de aparecen bajo mi titularidad:

CONCEPTO	RECIBO	IDENTIFICACIÓN (Ref., matrícula, nicho, domicilio...)

Para el caso de que posteriormente a esta autorización decidiera solicitar mi propio Plan de Pagos, procederé a revocar la presente autorización (dado que no se pueden mantener abiertos dos Planes con el mismo NIF).

Firma del autorizante,

Información a tener en cuenta

- 1.- La regulación del Plan Personalizado de Pagos se encuentra recogida en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, donde se establecen, entre otros, los requisitos para la concesión y las causas de revocación.
- 2.- El importe mínimo de la suma de los recibos a incluir en el Plan no puede ser inferior a 180,00 €, siendo necesario estar al corriente con la Hacienda Municipal así como la domiciliación del pago.
- 3.- Se establece una bonificación del 3%, con un máximo de 150,00 €. Esta bonificación se aplicará en la cuota de Octubre, perdiéndose el derecho a la misma si no se hubieran abonado todas cuotas o se produjera la revocación o renuncia al Plan.
- 4.- Las cuotas se calcularán inicialmente en función de lo abonado en el ejercicio anterior, remitiéndose en cada de ellas el porcentaje que corresponda en función de la periodicidad de pago escogida, siendo la de Octubre la de regularización, siempre y cuando no se haya regularizado con carácter previo.
- 5.- No se puede mantener abiertos dos Planes Personalizados de Pagos con el mismo Nif, por ello en los recibos a incluir deberá constar este dato correctamente. Para el caso de que se incluyan recibos que consten a un Nif distinto al del solicitante se requerirá la **autorización expresa** del titular de los recibos, y se abrirán dos Planes Especiales de Pagos.
- 6.- Presentada la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza el Plan de Pagos se entenderá automáticamente concedido, sin que se requiera notificación al interesado, por lo que se comenzará a remitir a banco las cuotas en función de la periodicidad de pagos solicitada.
- 7.- Para el caso de altas nuevas en cualquier tributo **DEBERÁ SOLICITAR EXPRESAMENTE** su inclusión en el Plan de Pagos ya concedido. Igualmente para el caso de que el interesado decida excluir algún recibo **DEBERÁ SOLICITARLO EXPRESAMENTE**
- 8.- Una vez concedido el Plan de Pagos se entenderá automáticamente prorrogado para los ejercicios sucesivos y para los tributos cuya inclusión ha sido expresamente solicitada, en tanto en cuanto el Ayuntamiento no acuerde lo contrario o el interesado presente renuncia al mismo.
- 9.- La renuncia al Plan de Pagos con carácter general surtirá efectos para el ejercicio siguiente, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser acreditadas y apreciadas por el Ayuntamiento.
- 10.- El interesado podrá solicitar la modificación del Plan de Pagos a los efectos de incluir o excluir recibos o modificar la modalidad de pagos, con efectos para el ejercicio siguiente al de la solicitud de modificación.
- 11.- Podrá solicitarse la modificación de la cuenta de domiciliación, surtiendo efectos el cambio en función de lo establecido en la Ordenanza.
- 12.- En caso de devolución de alguna de las cuotas, el importe de la misma volverá a serle enviado en la cuota de Octubre, salvo que con carácter previo de haya adoptado resolución de revocación

